

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
Jefatura Zona en Estado de Sitio.

Coyhaique, 22 de Agosto de 1974.

B A N D O No. 94.

V I S T O S :

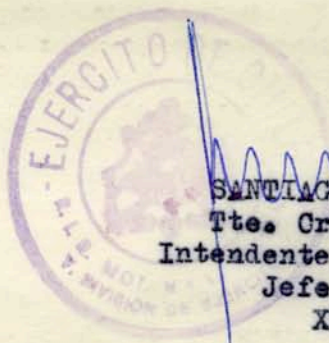
Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta de Gobierno;

La necesidad de preservar la trucha marrón ( salmo trutta fario ), de una posible extención de la especie por sobre pesca, especialmente por eliminación de reproductores;

D E C R E T O :

1.- Prohíbese la extracción de la trucha marrón en el sector ubicado entre la desembocadura del Río Ibañez y la Balsa de Viabilidad, a contar del 10 de Abril y hasta el 1ro. de Octubre de cada año.

2.- Aplíquese todo el rigor de la Ley de Pesca a los infractores que se sorprendan desacatando lo anteriormente expresado.



SANTIAGO REYES BRITO  
Tte. Crl. de Ejército  
Intendente Regional Subrogante  
Jefe Zona Estado de Sitio  
XIa. Región.

D I S T R I B U C I O N :

Conforme Plan A. 1.